

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VALLEDUPAR, PARA LA VENTA DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA EJECUTAR CON EL PROYECTO DE ESTA VENTA PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"

El Honorable Concejo Municipal De Valledupar en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las contempladas en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política y el numeral 3°, parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Municipio de Valledupar es propietario de un inmueble ubicado en el norte de la ciudad en la carrera 9 No. 6-71 de la actual nomenclatura de la ciudad de Valledupar.

Que el Municipio de Valledupar, está atravesando por una difícil situación financiera que lo avocaron a someterse al trámite establecido en la Ley 550 de 1999.

Que el inmueble de propiedad del Municipio de Valledupar se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 190-152913.

Que este inmueble la Administración Municipal no lo requiere para desarrollar proyecto de vivienda de interés social, ni se encuentra comprometido dentro de los compromisos de enajenación forzosa.

Que los recursos que se obtengan de la enajenación de este inmueble se destinarán para ejecutar proyectos de inversión en el Municipio de Valledupar que permitan la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas, el cumplimiento de las metas propuestas por la Administración y por contera el cumplimiento de los fines del estado.

Que este inmueble viene siendo ocupado desde hace mucho tiempo por la Subestación Eléctrica Guatapurí, sin que se haya definido la tenencia de dicho inmueble.



"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VALLEDUPAR, PARA LA VENTA DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA EJECUTAR CON EL PROYECTO DE ESTA VENTA PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"

Que el inmueble, que es ocupado por la empresa ELECTRICARIBE, hace parte de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio público esencial domiciliario, que hacen se prefiera a esta empresa al momento de la enajenación.

El inmueble para el cual se pide autorización para enajenar es el siguiente:

LOTE UNO: Lote Subestación Electricaribe. Con una extensión superficiaria de 2.936.07 metros cuadrados, con los siguientes linderos: NORTE, en 42.95 metros con Lote Dos (Remanente para el futuro desarrollo urbanístico), SUR, en 58.00 metros con carrera 9 en medio, ESTE, en 57.28 metros con Lote Dos, y OESTE, en 58.82 metros con calle 6 en medio, con matricula inmobiliaria 190-152913.

Que con el dinero recaudado de la venta del inmueble de propiedad del municipio, se pretende ejecutar proyectos de inversión.

Que para hacer efectivo este propósito se requiere que se autorice por parte de esta Honorable Corporación al Alcalde del Municipio de Valledupar, para la venta del bien descrito de propiedad del Municipio, lo anterior, para surtir el tramite señalado en la Ley para la venta de inmuebles públicos.

Que por lo antes expuesto.

#### ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase al señor Alcalde del Municipio de Valledupar, para enajenar un (1) inmueble ubicado en el norte de la ciudad en la carrera 9 No. 6-71, identificado como a continuación se detalla:

LOTE UNO: Lote Subestación Electricaribe. Con una extensión superficiaria de 2.936.07 metros cuadrados, con los siguientes linderos: NORTE, en 42.95 metros con Lote Dos (Remanente para el futuro desarrollo urbanístico), SUR, en 58.00 metros con carrera 9 en medio, ESTE, en 57.28 metros con Lote Dos, y OESTE, en 58.82 metros con calle 6 en medio, con matricula inmobiliaria 190-152913.



"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VALLEDUPAR, PARA LA VENTA DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA EJECUTAR CON EL PROYECTO DE ESTA VENTA PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizase al señor Alcalde para incorporar al presupuesto Municipal los recursos producto de la venta de este inmueble, el cual se destinará a la ejecución de proyectos de inversión en los diferentes sectores.

ARTICULO TERCERO: Fíjese un término hasta el 31 de diciembre de 2016 para que se ejerzan las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ

Presidente del Concejo Municipal

DORISMEL ENRIQUE CELEDON VEGA

Segundo Vicepresidente

ALEX PANA ZARATE

Primer Vicepresidente

ARMANDO CUELLO JIMENEZ

Secretario General (A)



"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VALLEDUPAR, PARA LA VENTA DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA EJECUTAR CON EL PROYECTO DE ESTA VENTA PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,

#### CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 002 del 12 de mayo de 2016, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VALLEDUPAR, PARA LA VENTA DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA EJECUTAR CON EL PROYECTO DE ESTA VENTA PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión:

22 de Abril de 2016

Segundo Debate en Plenaria:

12 de Mayo de 2016

ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ

Secretario General (A)

Sandra P

# ALCALDIA DE VALLEDUPAR Despacho del Alcalde Área de Asesores

Valledupar, 18 de mayo de 2016

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 002 del 12 de mayo de 2016 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VALLEDUPAR, PARA LA VENTA DE UN IMMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA EJECUTAR CON EL PROYECTO DE ESTA VENTA PROYECTOS DE INVERSION COTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.

JOSE JORGE CRESPO ANDRADE

Asesor Despacho del Alcalde

# ALCALDIA DE VALLEDUPAR Despacho del Alcalde

Valledupar, 19 de mayo de 2016

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 002 del 12 de mayo de 2016 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VALLEDUPAR, PARA LA VENTA DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA EJECUTAR CON EL PROYECTO DE ESTA VENTA PROYECTOS DE INVERSION CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".

Secretaria de Cobierno Manistral con Funciones da Despacho del Alcalde

(Decreto No. 000298 del 18 de mayo de 2016)